



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.150-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION EN LA MODALIDAD DE RELOTEO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0006 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 28/05/2025

FECHA DE EJECUTORIA 04 JUN 2025

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAN ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: YANETH DEL SOCORRO ESCOBAR GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.**34.974.500**, actuando en calidad de apoderada de **HANNY PEREIRA GUERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No.**50.897.126**, **JAKELINE PEREIRA GUERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No.**50.892.728** y **MARELVY ROCIO PEREIRA GUERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No.**25.770.174** quienes figuran como Titulares del dominio, ha solicitado **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA** en el predio con nomenclatura urbana **C 126 21 04** Los Garzones, jurisdicción del municipio de Montería, identificado con Referencia Catastral No.**02-00-00-00-0035-0001-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-49197** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: De acuerdo a los planos allegados al expediente, el solicitante requiere dividir el lote con un área de seiscientos sesenta metros cuadrados (**660,00 m2**) y que de acuerdo al plano allegado al expediente el titular solicita dividir el inmueble de la referencia en tres (3) predios de menor extensión colindantes y contiguos, identificados así: Predio número uno (1), **LOTE # 1:** con área de ciento ochenta metros cuadrados (**180,00 m2**), Predio número dos (2), **LOTE # 2:** con área de ciento cincuenta metros cuadrados (**150,00 m2**) y Predio número tres (3), **LOTE # 3:** con área de trescientos treinta metros cuadrados (**330,00 m2**).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No.**23001-1-25-0006** quedó en legal y debida forma el día 11 de febrero de 2025 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **HANNY PEREIRA GUERRA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JAKELINE PEREIRA GUERRA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JAKELINE PEREIRA GUERRA**.
- Copia del certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.**140-49197** del 23 de enero de 2025 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Original de la información básica del Impuesto Predial Unificado de la Referencia Catastral No.**02-00-00-00-0035-0001-0-00-00-0000** del 24 de enero de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Original del poder especial amplio y suficiente, suscrito por **HANNY PEREIRA GUERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No.**50.897.126**, **JAKELINE PEREIRA GUERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No.**50.892.728** y **MARELVY ROCIO PEREIRA GUERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No.**25.770.174**, conferido a **YANETH DEL SOCORRO ESCOBAR GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.**34.974.500**, de fecha 31 de mayo del 2024.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **YANETH DEL SOCORRO ESCOBAR GONZALEZ**.

Además se anexaron .





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.150-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION EN LA MODALIDAD DE RELOTEO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0006 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 28/05/2025

FECHA DE EJECUTORIA 04 JUN 2025

- Copia de la Escritura Pública No. **586** del 18 de marzo de 2024 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia del oficio con asunto: Respuesta a derecho de petición – Comunicación remitida a esta dependencia por medio de plataforma TAMIAS. REF: R20241003617.1401055.
- Copia de la Licencia Profesional No. **01-16632**, del tecnólogo en Topografía **SAMIR ANTONIO DIAZ LAGARES**, con copia de su vigencia actualizada.
- Original del oficio con radicado **R202501270140201690** dirigido a Secretaría de Planeación Municipal, con asunto: Verificación de información de fecha 27 de enero de 2025.
- Original del Oficio SPM No. **0298** de 2025 con asunto: Respuesta a verificación de información - Comunicación remitida a esta dependencia por medio de plataforma TAMIAS. REF: R202501270140201690, firmado por **JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ**, Secretario de Planeación Municipal, de fecha 24 de febrero de 2025.
- Un (1) original y una (01) copia de los planos impresos del proyecto de subdivisión, firmados por el tecnólogo en Topografía **SAMIR ANTONIO DIAZ LAGARES**, con Licencia profesional No. **01-16632**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 11 de febrero de 2025.

CUARTO: Se procedió a realizar la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la UDP-**10-01**; Sector: 1 Área de actividad: Residencial Mixto; Tratamiento: Mejoramiento Integral Reestructurante; Subsector Único, Barrio Los Garzones, no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

QUINTO: Una vez estudiada la solicitud y los soportes anexados a la misma se determinó que se cumple con lo establecido en el Acuerdo 003 de 2021 y los requisitos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, demás Normas concordantes.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SÉPTIMO: Las titulares y profesional firmantes responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento, que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo declara que conoce las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, en el predio con nomenclatura urbana **C 126 21 04** Los Garzones, jurisdicción del municipio de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **02-00-00-00-0035-0001-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-49197** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **YANETH DEL SOCORRO ESCOBAR GONZALEZ**, identificada con cedula de

Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.150-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION EN LA MODALIDAD DE RELOTEO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0006 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 28/05/2025

FECHA DE EJECUTORIA 04 JUN 2025

ciudadanía No.34.974.500, actuando en calidad de apoderada de **HANNY PEREIRA GUERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No.50.897.126, **JAKELINE PEREIRA GUERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No.50.892.728 y **MARELVY ROCIO PEREIRA GUERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No.25.770.174 quienes figuran como Titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 003 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes en lo que respecta a la documentación y planos allegados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconócese al tecnólogo en Topografía **SAMIR ANTONIO DIAZ LAGARES**, con Licencia profesional No.01-16632, como responsable de los planos del proyecto de subdivisión, para expedir **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, en terrenos de propiedad de **HANNY PEREIRA GUERRA, JAKELINE PEREIRA GUERRA y MARELVY ROCIO PEREIRA GUERRA**.



Resultando tres (3) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINOS COLINDANTES	AREAS (m2)
1	Norte	7,50	Con Calle 126.	180,00 m2
	Sur	15,00	Con LOTE # 3 producto de esta subdivisión.	
	Este	29,50	En línea quebrada con LOTE # 2 producto de esta subdivisión en 20,00 m + 7,50 m y predios de Gabriel González en 2,00 m.	
	Oeste	22,00	Con callejón.	
2	Norte	7,50	Con Calle 126.	150,00 m2
	Sur	7,50	Con LOTE #1 de la presente subdivisión.	
	Este	20,00	Con predios de Gabriel González.	
	Oeste	20,00	Con LOTE #1 de la presente subdivisión.	
3	Norte	15,00	Con LOTE #1 de la presente subdivisión.	330,00 m2
	Sur	15,00	Con Calle 125.	
	Este	22,00	Con predios de Gabriel González.	
	Oeste	22,00	Con callejón.	
AREA TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SUBDIVISIÓN				660,00 m2

PARÁGRAFO: El solicitante garantiza la accesibilidad al predio resultante como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 y demás Normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la

Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.150-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION EN LA MODALIDAD DE RELOTEO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0006 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 28/05/2025

FECHA DE EJECUTORIA 04 JUN 2025

ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tendrá una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuara conforme a los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante esta Curaduría y la Alcaldía Municipal respectivamente, en la forma establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y lo señalado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: María José Correa Gómez / Revisor Arquitectónico. *sup.*

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico. *HR*

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. *JLM*